

de lo siguiente: a) Con los estatutos sociales formalizados por escritura pasada el 19 de febrero de 1969, al folio 107, de este mismo Registro, que en testimonio se inscribió en el Juzgado nacional de Registro, el 8 de abril de 1969, bajo el número 1035, al folio 144, del libro 67, tomo A, de Estatutos Nacionales. b) Con la escritura pasada el 24 de junio de 1970, pasada al folio 665, de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro respectivo el 2 de septiembre de 1970, bajo el número 3694, al folio 453, del Libro 71, tomo A, de Estatutos Nacionales, por lo cual se modificó la fecha de cierre del ejercicio. c) Con la escritura pasada también el 24 de junio de 1970, bajo el número 669, de este mismo Registro, inscrita el 23 de julio de 1970, bajo el número 3007, al folio 355, del libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales, por lo cual se emitieron treinta y nueve modificaciones. d) Con la escritura de adecuación de los estatutos sociales a la ley 19.550, y aumento de capital, pasada el 8 de junio de 1981, al folio 1084, de este mismo Registro la que se inscribió el 7 de diciembre de 1981, bajo el número 5602, del libro 96, tomo A, de Sociedades Anónimas. e) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1982, que eligió al compareciente para desempeñarse en el cargo que invoca y la distribución de cargo en el Directorio. f) Con el Acta de Directorio por la cual se autoriza el presente otorgamiento. El acta citada en el inciso e) precedente en copia certificada, se halla agregada al folio 507, protocolo del año 1982, de este mismo Registro; y el acta citada en el inciso f) en fotocopia certificada se agregó a la presente. Leída que le fué, se ratifica, la acepta y firma, ante mí, doy fe. (firmas legibles)

CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 295 del Registro Notarial N° 228 de esta Capital Federal, autorizada por WENCESLAO BUNGE PARA la parte interesada en mi carácter de titular de dicho Registro expido este primer testimonio en dos fotocopias y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 16 días del mes de julio de 1984.

(hay firmas y cuadro del Banco de la Nación Argentina)

ACTUACION NOTARIAL
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14654, legaliza la firma y el sello del escribano don WENCESLAO BUNGE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000365313 Serie I. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.
 Buenos Aires, 17 de julio de 1984
 (Hay firmas y sellos)

samente para firmar a mi nombre, cualquier otro escrito que fuere necesario para la legalización de éste Poder.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado.
 Dr. Carlos Andrade C.
BOGADO
 Matrícula 1378

Presentado hoy veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la mañana, con una escritura y una copia simple de la petición. Certifico.

El Secretario,
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, Septiembre 26 de 1984; las 11 a.m. VISTOS: Por presentada la escritura de poder especial y revocación otorgada por "ESIN CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA", a favor del señor Ing. Raúl Recalde Cevallos y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado ordena: Que se inscriba en el Registro Mercantil, para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente, quien mantendrá fijado por seis meses en su Despacho una copia del documento. Que se publique el poder especial y la revocación constante de la diligencia, la petición y esta providencia juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30, 33 y 120 del Código de Comercio; y, luego de sentadas las razones de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las Notarías de este Cantón, en donde se conferirán las copias que se solicitaren. Notifíquese.

En Quito, a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las cinco de la tarde, notifiqué la providencia que antecede al señor Ing. Raúl Recalde Cevallos, en persona, quien imponiéndose de su contenido, manifiesta su conformidad con la misma. Certifico.

f) El Secretario
 En Quito, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, notifiqué la petición y providencia que anteceden al señor Registrador Mercantil, en persona, quien impuesto de su contenido, firma. Certifico.

El Registrador Mercantil, El Secretario,
 En esta fecha queda inscrita la Providencia del Señor Juez Octavo de lo Civil, de veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el N° 979 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley signado con el N° 915.- Se tomó nota al margen de la inscripción N° 627 de veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1531 vta. del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Providencia.- Se anotó en el Repertorio bajo el N° 10432.- Quito, a tres de

donde se conforma con la Ley.
 Lcda. Marcia Pérez de Ja ramillo
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)"

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 31 de mayo de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12985 de 16 de Abril de 1984, expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 119 del Registro Industrial, tomo 16, del 28 de septiembre de 1984.
- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública la señora Aida de Watson, a nombre y en representación de la Compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)", en su calidad de Gerente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de **CATORCE MILLONES DE SUCRES**, con lo cual asciende a la cantidad de **VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES**.
- 4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito.
PAGADO
 En Especie..... S/. 500.000,00
 Reserva legal..... S/. 1.000.000,00
 Reserva Facultativa..... S/. 141.541,60
 Utilidades no distribuidas..... S/. 115.015,92
 Superávit revalorización de activos..... S/. 2.687.599,52
SALDO POR PAGAR..... S/. 14.000.000,00

El accionista que aporta, parte de su capital en especie en el presente aumento, es el señor Iván Watson A.

- 5.- Para el aumento de capital en referencia, que realiza la Compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)", intervienen los siguientes accionistas: Iván Watson A., Aida Lemarie de Watson, Pamela Watson L., Faridy Lemarie Yépez, Mercedes Cabrera Lemus, Luis Encalada Terán y Pierre Hitte Raad.
- 6.- El Ministerio de Industrias Comercio e Integración, autoriza al accionista que a continuación se expresa para que invierta en el aumento de capital de la compañía ya citada, de acuerdo a los montos y modalidades indicados en el cuadro siguiente:

NOMBRE: Iván Watson A.
NACIONALIDAD: Norteamericana
RESOLUCION MICEI: N° 70 de 27 de enero de 1981
TIPO DE INVERSION
SEGUN DECISION 24: Nacional General
MONTO DE INVERSION:

Reserva Legal.....	S/. 37.882,75
Reserva Facultativa.....	S/. 62.875,89
Utilidad no distribuida.....	S/. 52.092,60
Superávit por revalorización de activos.....	S/. 1.193.890,60

- 7.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes artículos, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- **PLAZO.** La compañía tiene un plazo de duración de setenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución...". "ARTICULO QUINTO.- **OBJETO.** El objeto de la compañía es el de dedicarse a toda clase de actividades que tengan relación con el turismo receptivo y de exportación, para lo cual podrá emprender en la construcción de Hoteles, paraderos, moteles, residenciales, centros turísticos, actual como agente de viajes, en fin, administrar y explotar cualquier negocio o establecimiento turístico...". "ARTICULO SEXTO.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de **VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veinte y tres mil inclusive...". "ARTICULO NOVENO.- **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente...". "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- **REPRESENTACION LEGAL.** La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
 Quito, a 4 de Octubre de 1984
 Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DO CO BI

FOND

Comida y n colombian su distingui excelente ha brindado su nuevo h jueves, has pm.) Viernes Domingos hora Dirección Premio In Game

MARISQUE DE LAS

Especialidad cebiches platos exóticos de mariscos parillados mariscada Con su propio expendio cuando Dirección J 291 y Nave Teléfono 5

BAR RE

Artículo de Comercio Exterior

HOY 1 12/10/1984